RESOLUCIÓN NÚMERO 00004 DE 30 DE ABRIL DE 2026

*"**Por medio del cual se apertura el proceso de selección 26001131 H1 DE 2026**"*

"EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CENTRO SUR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AEROCIVIL"

en ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y delegadas, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, las normas presupuestales aplicables, y

CONSIDERANDO

Que, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil —AEROCIVIL— es una entidad especializada, de carácter técnico, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Transporte, encargada de adelantar los procesos contractuales requeridos para el cumplimiento de sus funciones misionales, administrativas y operativas.

Que, la Dirección Regional Centro Sur de la AEROCIVIL identificó la necesidad de adelantar un proceso contractual cuyo objeto corresponde a: "SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LA ESTACIÓN DE ARARACUARA DE LA REGIONAL CENTRO SUR", con el fin de garantizar la disponibilidad del combustible requerido para la operación, funcionamiento y atención de las necesidades propias de dicha estación, localizada en el departamento de Caquetá, municipio de Solano.

Que, la necesidad contractual fue analizada en los estudios y documentos previos elaborados por la dependencia técnica competente, en los cuales se identificó la conveniencia, oportunidad, alcance, especificaciones técnicas, modalidad de selección, presupuesto oficial, forma de ejecución, requisitos habilitantes, criterios de evaluación, matriz de riesgos, garantías exigibles y demás condiciones necesarias para adelantar el proceso de selección.

Que el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil para la vigencia 2026, como requisito de planeación y publicidad de la actividad contractual.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($791.999.549)**,** valor exento de IVA, de acuerdo con lo señalado en los documentos del proceso.

Que el contrato a celebrar se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual su ejecución se realizará conforme a las necesidades de la Entidad y hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo primero que ocurra.

Que os recursos para atender la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil para la vigencia fiscal 2026, respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5526 del 25 de marzo de 2026, asociado a la unidad/subunidad ejecutora 24-12-00-200 RCUN_DIRECCIÓN CENTRO SUR, conforme a la información incorporada en los documentos del proceso.

Que la modalidad de selección aplicable corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en atención a la cuantía del proceso, la naturaleza del objeto contractual y la justificación contenida en los estudios previos.

Que la selección abreviada de menor cuantía permite adelantar un procedimiento público, objetivo, reglado y simplificado, garantizando la pluralidad de oferentes, la transparencia, la selección objetiva, la economía, la responsabilidad, la publicidad y la libre concurrencia de los interesados, bajo las reglas previstas en la ley, el reglamento, los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo.

Que los estudios previos, el análisis del sector, la matriz de riesgos, el proyecto de pliego de condiciones, las respuestas a observaciones, el pliego de condiciones definitivo, los anexos técnicos, formatos, minuta contractual y demás documentos del proceso estarán disponibles para consulta de los interesados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II—, en la página del proceso correspondiente al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 26001131 H1 de 2026.

Que la Entidad publicó el proyecto de pliego de condiciones y los documentos previos del proceso, otorgando a los interesados la oportunidad de presentar observaciones dentro del término establecido en el cronograma.

Que en cumplimiento de las reglas aplicables a la selección abreviada de menor cuantía, los interesados deberán manifestar su intención de participar dentro del término previsto en el cronograma del proceso, a través del mecanismo establecido en el pliego de condiciones definitivo y en la plataforma SECOP II. En caso de recibirse más de diez manifestaciones de interés, la Entidad podrá continuar el proceso con todos los interesados o realizar el sorteo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y las reglas definidas en el pliego de condiciones.

Que el informe de evaluación de las ofertas será publicado en el SECOP II por el término legal correspondiente, con el fin de que los oferentes presenten las observaciones, subsanaciones y aclaraciones a que haya lugar, de conformidad con la ley, el reglamento y el pliego de condiciones definitivo.

Que la presente actuación contractual se adelantará con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación, publicidad, igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, libre concurrencia y prevalencia del interés general, en concordancia con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social correspondiente sobre el presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003 y demás normas aplicables, para lo cual se les convoca expresamente a participar y realizar seguimiento a las actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales que se deriven del presente proceso.

Que la apertura del proceso de selección debe realizarse mediante acto administrativo motivado, publicado en SECOP II, con señalamiento del cronograma y del plazo del proceso, entendido como el período comprendido entre la apertura y el cierre.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 26001131-H1 de 2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LA ESTACIÓN DE ARARACUARA DE LA REGIONAL CENTRO SUR"**.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Modalidad de selección. Adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos que integran el proceso.

ARTÍCULO TERCERO. Presupuesto oficial. Fijar como presupuesto oficial del presente proceso la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($791.999.549), valor exento de IVA, bajo la modalidad de **monto agotable**.

ARTÍCULO CUARTO. Disponibilidad presupuestal. La presente contratación se encuentra amparada con recursos del presupuesto de la Aeronáutica Civil correspondiente a la vigencia fiscal 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5526 del 25 de marzo de 2026, asociado a la unidad/subunidad ejecutora 24-12-00-200 RCUN_DIRECCIÓN CENTRO SUR, de acuerdo con los documentos del proceso.

ARTÍCULO QUINTO. Documentos del proceso. Adoptar como documentos integrantes del proceso los estudios y documentos previos, el estudio del sector, el pliego de condiciones, el complementario al pliego de condiciones, los formatos, anexos, matriz de riesgos, especificaciones técnicas, avisos, adendas y demás documentos que sean publicados en SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO. Cronograma del proceso. Adoptar para el presente proceso de selección el cronograma que se determina a continuación

ETAPA	FECHA
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	30 de abril de 2026
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	30 de abril de 2026
Plazo para manifestación de Interés	5 de mayo de 2026
Publicación de la lista de precalificados	5 de mayo de 2026
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	6 de mayo de 2026
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	7 de mayo de 2026
Plazo máximo para expedir adendas	7 de mayo de 2026
Presentación de Ofertas	11 de mayo de 2026 a las 11:00 a.m.
Apertura de Ofertas	11 de mayo de 2026
Informe de presentación de Ofertas	11 de mayo de 2026

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	12 de mayo de 2026
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15 de mayo de 2026
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	19 de mayo de 2026
Firma del Contrato	20 de mayo de 2026
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	21 de mayo de 2026
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	22 de mayo de 2026

PARÁGRAFO. Las fechas del cronograma podrán ser modificadas mediante adenda, cuando a ello haya lugar, de conformidad con las normas aplicables y las reglas previstas en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Manifestación de interés. Los interesados en participar en el presente proceso deberán manifestar su interés dentro del término previsto en el cronograma, a través del mecanismo señalado en el pliego de condiciones definitivo y en el SECOP II.

En caso de recibirse más de diez manifestaciones de interés, la Entidad podrá continuar el proceso con todos los interesados o realizar sorteo para seleccionar máximo diez interesados con quienes continuará el proceso, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y las reglas previstas en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO OCTAVO. Consulta de documentos. Los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgos, pliego de condiciones definitivo, anexos técnicos, formatos, minuta contractual, respuestas a observaciones, adendas y demás documentos del proceso podrán consultarse en el SECOP II, en la página correspondiente al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 26001131 H1 de 2026.

ARTÍCULO NOVENO. Convocatoria a veedurías ciudadanas. Convocar a las veedurías ciudadanas, organizaciones sociales, organismos de control y ciudadanía en general para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección, en los términos previstos en la Constitución Política, la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO DÉCIMO. Reglas de participación y selección objetiva. Las condiciones de participación, requisitos habilitantes, criterios de evaluación, factores de ponderación, causales de rechazo, reglas de subsanabilidad, condiciones técnicas, económicas, jurídicas y financieras serán las establecidas en el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso.

La selección del contratista se realizará mediante la aplicación objetiva de las reglas contenidas en los documentos del proceso, garantizando la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines de la contratación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Garantías. El adjudicatario deberá constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones definitivo y en el contrato, en las condiciones, valores, amparos y vigencias allí establecidas, como requisito para la ejecución contractual, cuando ello resulte aplicable.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Comité evaluador. La verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas estará a cargo del comité evaluador o de los funcionarios y contratistas designados para tal efecto, quienes deberán actuar con estricta sujeción a la ley, el reglamento, el pliego de condiciones definitivo y los principios de la contratación estatal.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Publicación. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del proceso, en el SECOP II, de conformidad con las normas que regulan la publicidad de la actividad contractual.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Régimen aplicable. El presente proceso se regirá por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos, anexos, adendas y demás documentos que integran el proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Recursos. Contra el presente acto administrativo de apertura no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de carácter general y de trámite dentro del proceso de selección, sin perjuicio de las observaciones que los interesados puedan presentar conforme al cronograma y a las reglas previstas en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el SECOP II.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

FRANCISCO JAVIER IBAÑEZ MONTEALEGRE
Director Regional Aeronáutica Centro Sur

Proyectó: Javier Andres Muñoz Realpe - Contratista - Dirección Aeronáutica Regional Centro Sur
Revisó: Luis Carlos Pérez Angulo - Contratista - Dirección Aeronáutica Regional Centro Sur